

Expediente núm.: 2023/1520

SERVICIO DE GERENCIA DEL “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN SUANCES”, CONTRATO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU (INVERSIÓN C14.I1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Introducción y necesidades a satisfacer.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en reunión de fecha 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la **Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino**, marco del **Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos**.

Y, acordándose con fecha 29 de marzo de 2022 en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo, el lanzamiento de la **Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, en el contexto de la **submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (en adelante, PRTR), permitió ésta la presentación de propuestas a entidades locales, entre ellas, Suances, y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, y así configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

En virtud de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE nº 310 de 27 de diciembre de 2022), por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Cantabria la distribución territorial de 20,30 millones de euros para la aplicación de los Planes de Sostenibilidad en Destinos por parte de las entidades locales), **se aprueba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos para el Ayuntamiento de Suances, dentro del Plan Territorial de la Comunidad**

Firma 2 de 2
20/11/2023
ANDRES RUIZ MOYA

Firma 1 de 2
20/11/2023
GEMA MANZANARES ARNAIZ



Autónoma de Cantabria, correspondiendo al precitado Ayuntamiento la cuantía de **3.400.000 €**.

Tal Plan pertenecerá a la siguiente categoría y subcategoría previstas por Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos:

- **Destino turístico de sol y playa mixto/residencial**

Y tendrá, por ende, los objetivos propios de las mismas, que serán, según la estrategia, los siguientes: Regenerar el litoral; Esponjar edificaciones; Aumentar la eficiencia energética; Mejorar espacios e infraestructuras públicas; Realizar actuaciones de embellecimiento; Frenar/luchar contra el cambio climático en los destinos litorales más vulnerables; Desarrollar la complementariedad con otros productos y territorios, como los espacios rurales próximos, para conseguir una oferta más diversificada y atractiva; Consolidar la calidad de la oferta alojativa; Crear actividades y productos o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta complementaria del sol y playa que ayuden a la desestacionalización de la oferta; Reconvertir infraestructuras situadas en la costa e infraestructuras de transporte; Reducir la saturación aplicando tecnología a la gestión de los flujos turísticos y gestionar la capacidad de acogida con elementos de sensorica; Avanzar en la gestión sostenible e inteligente de los residuos sólidos urbanos; Restaurar los ecosistemas.

Dicho todo lo anterior, con fecha 11 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 133, el **Convenio entre la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Suances**.

Y en el **Anexo de actuaciones** que al mismo se adjunta, se recogen las 14 integrantes del Plan, clasificadas en los 4 ejes de actuaciones prioritarias contemplados por la Estrategia de STD, ejes relacionados con los objetivos del PRTR y que son los siguientes:

EJE 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible, actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.

Siendo las concretas actuaciones contempladas por el PST de Suances las siguientes:

1. Recuperación medioambiental y creación de bosque modelo de especies autóctonas en la Ladera Quinta del Amo.

2. Suances: Más playa, menos residuos.

3. Mejora de la infraestructura para autocaravanas en Suances.

EJE 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética; actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables así como actuaciones de movilidad sostenible.

Siendo las concretas actuaciones previstas en el Ayuntamiento de Suances, las siguientes:

4. Sistema de movilidad sostenible de Suances: Aparcamientos disuasorios y movilidad eléctrica.

5. Creación del anillo ciclista de Suances, mediante la conexión de itinerarios ciclistas existentes.

6. Puntos de carga coches eléctricos.

7. Iluminación LED (zona puerto y playas).

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	389ec33379414e11b74975050ef4bd72001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital; actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.

Siendo las actuaciones previstas por el PST DE Suances las siguientes:

8. Digitalización de la información, comunicación y promoción turística de Suances.

9. Señalización digital y puntos de conectividad wifi.

10. Programa de sensibilización e impulso a la digitalización de los establecimientos turísticos de Suances.

11. Digitalización de recursos turísticos.

EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad; acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

12. Diversificación y desestacionalización de la oferta turística de Suances.

13. Suances Excelencia Turística.

14. Gerencia del Plan, gestión de servicios turísticos y funcionamiento del ente gestor de turismo. Condiciones DNSH: Generales de C14.I1

Siendo ésta última, la concreta actuación objeto del presente contrato, establece en su cláusula octava el Convenio firmado por el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances, que para la puesta en práctica de las actuaciones objeto del mismo convenio, **el Ayuntamiento de Suances deberá contar con una gerencia del plan, que no tendrá personalidad jurídica y que actuará como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento**, dependiendo a todos los efectos de ésta última.

Tal gerencia, establece igualmente la cláusula ya referida, podrá ser externalizada a través de una licitación pública, para lo cual, la Comisión de Seguimiento habrá de autorizar el inicio del proceso de selección y participar en la valoración de las ofertas, ello sin perjuicio de que la contratación y pago de la gerencia corresponda a la entidad local ejecutante, con cargo a los fondos asignados al plan.

De acuerdo con lo anterior, y careciendo el ayuntamiento de Suances del personal necesario para el desarrollo de estos trabajos, después de un estudio de las alternativas, se opta precisamente por la más arriba planteada, habiéndose autorizado en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada con fecha 17 de noviembre de 2023, tal modelo de externalización de la gerencia por medio de licitación pública.

B. Marco normativo.

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público (LCSP), con las especialidades previstas en el **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre** (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la anterior.

El **Reglamento (UE) 2021/241** del Parlamento Europeo y del Consejo **de 12 de febrero de 2021**, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 389ec33379414e11b74975050ef4bd72001

Url de validación | <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1030/2021), y la **Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1031/2021).

La **Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo** por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco de Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La **Orden HFP/55/2023, de 24 de enero**, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en desarrollo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

El presente contrato quedará vinculado, en cuanto a su ejecución, al Plan de Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), aprobado el 13 de julio de 2021 por el Consejo de Ministros, y el PRTR aprobado anteriormente por la Comisión Europea en fecha 16 de junio de 2021.

Así, deberá cumplir el mismo con los llamados “Principios Transversales” contemplados en el art. 2.2 de la Orden 1030, que dice

“Artículo 2. Principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(...)

2. Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

g) Comunicación.

(...)”

La empresa adjudicataria, deberá igualmente cumplir con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, decisión que establecía para el C14.I1.2 una serie de Hitos y Objetivos vinculantes denominados CID (Council Implementing Decision) para la Submedida en que se encuadran los PST (con números 214 a 224).

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	389ec33379414e11b74975050ef4bd72001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interesan en relación con el Plan a que se refiere la presente memoria, los objetivos 218, 220 y 221, y su redacción tras la aprobación de la adenda al PRTR de España por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), será la siguiente:

Objetivo n.º 218 del CID. Cuarto trimestre 2022.

“Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 359 millones EUR, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100% y 519 millones EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 % de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Alternativamente, los criterios de selección garantizarán que al menos 1.788,6 millones EUR contribuyan a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE)

(...)”.

Objetivo nº 220 del CID; Cuarto trimestre de 2024.

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

Objetivo nº 221 del CID; Segundo trimestre de 2026.

“Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

Deberá cumplir el adjudicatario con el principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852, y en consonancia con lo exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en concreto, las condiciones DNSH generales de C14.I1:

“Se incluirá el requisito del cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” (DNSH) en las convocatorias de subvenciones o licitaciones por las que se ejecuten la inversiones y reformas.

Para ello, los proyectos que se financien en el marco de esta inversión se evaluarán siguiendo la Guía establecida en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las solicitudes deberán incluir una sección específica, donde los solicitantes deberán aportar un análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales de forma

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	389ec33379414e11b74975050ef4bd72001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que, se pueda determinar su cumplimiento.

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores expertos, para la determinación del impacto medioambiental, con la exigencia de evaluar el cumplimiento del principio de “no perjuicio significativo” (DNSH)”.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No daño significativo” al medioambiente. estableciendo un listado de actividades y activos excluidos de la financiación:

- *Mitigación del cambio climático o Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH. o Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.*

- *Economía circular: o Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta. o Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares)”.*

También el adjudicatario deberá comprobar en caso de subcontrataciones, que se cumplen todas y cada uno de los requisitos que se exigen para el primero, en materia de DNSH, y habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El presente contrato no cuenta con etiquetado climático.

Se establece el obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el art. 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

Igualmente se cumplirá con el etiquetado digital recogido expresamente en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como, con el principio de igualdad de género, entre mujeres y hombres, que estará presente a lo largo de toda la ejecución.

Quedará también sujeto el contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

También al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Suances, aprobado por Acuerdo Plenario adoptado con fecha 3 de abril con fecha 2023.

En materia de protección de datos, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo **de 27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y cuantas otras normas específicas resulten de aplicación.

Y, para terminar, a cualquier otra disposición legal vigente que le sea de aplicación a las corporaciones locales y al procedimiento administrativo, que esté vigente o entre en vigor durante la ejecución del contrato; demás normativa sectorial vigente que resulte de aplicación en cada momento (en especial por las disposiciones correspondientes en materia social y laboral), y supletoriamente a las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	389ec33379414e11b74975050ef4bd72001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



C. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato el **servicio de gerencia del “Plan de Sostenibilidad Turística en Suances”**, en los términos y condiciones que se preverán en el pliego de prescripciones técnicas, en el de cláusulas administrativas, en el Convenio firmado con la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, y como no puede ser de otro modo, en el reglamento regulador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en todos y cada uno de los instrumentos jurídicos dictados o que se dicten para el desarrollo de éste y concretamente, para el desarrollo del proyecto del PSTD.

El adjudicatario del contrato, en cuanto que responsable de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino deberá cumplir con toda obligación normativa o determinada por las autoridades internacionales, nacionales y autonómicas competentes, y con sus observaciones y requerimientos (sean estos de presentación, aprobación, gestión, seguimiento, evaluación, verificación, comprobación de legalidad, organización, supervisión, asesoramiento, impulso, ejecución, justificación y buen fin de los proyectos incluidos).

El objeto del presente contrato no se dividirá en lotes; el adjudicatario tendrá que desarrollar, entre otras, funciones de asistencia, consultoría y coordinación para la ejecución y desarrollo de un conjunto complejo de actuaciones agrupadas en los ejes programáticos que conforman el Plan de Sostenibilidad Turística, resultando conveniente que todas ellas sean realizadas por un único contratista, en aras de evitar un incremento de la dificultad en la ejecución técnica de la prestación del servicio y de asegurar una eficiente utilización de los medios técnicos y humanos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato. El hecho de proponer un servicio de consultoría para cada una de las partes del Plan afectaría directamente a la consecución de sus objetivos y a su implantación efectiva, dificultando la correcta ejecución del contrato, el desarrollo de las actuaciones de justificación de empleo de los fondos, así como el ejercicio de las funciones de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del Convenio para la ejecución del PSTD.

D. Valor Estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto, y ascenderá a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS, CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (172.107,43 €)**, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, distribuido conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	
PERIODO	IMPORTE €
DURACIÓN HASTA 31/06/26	122.933,88 €
PRÓRROGA 01/07/26 A 31/06/27	49.173,55 €
TOTAL	172.107,43 €

E. Financiación.

El presente contrato se financiará en parte con fondos propios del Ayuntamiento y en parte con

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 389ec33379414e11b74975050ef4bd72001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los provenientes del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se financia con cargo al presupuesto adjudicado a la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR.

La financiación del programa extraordinario procede del fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRTR) por lo que el contrato se tiene que someter a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y será coherente con el objetivo general del Mecanismo de fomento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión, de conformidad con lo que disponen el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Se hace constar que no existe doble financiación para la ejecución de este contrato.

La Secretaría de Estado de Turismo ha transferido el importe del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Suances a la Comunidad Autónoma de Cantabria, como financiación anticipada de las actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio.

Y la Comunidad Autónoma de Cantabria transferirá el importe al Ayuntamiento de Suances después de la entrada en vigor del convenio suscrito al efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.140A.760.06 de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	45.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	103.750,00 €
TOTAL	148.750,00 €

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el Presupuesto de la entidad.

El gasto correspondiente al contrato se imputa a la aplicación presupuestaria **432.227.06** del ejercicio 2023, en su parte correspondiente, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos crédito adecuado y suficiente.

F. Viabilidad.

Por analogía con lo dispuesto en los artículos 247 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la tramitación de concesiones de obras y servicios, y en aras de dotar de un mayor rigor y control económico financiero del gasto, se ha comprobado que resultará posible ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero; teniendo en cuenta el valor estimado del mismo, resultará posible abordar su coste, teniendo en cuenta tanto la incidencia económica del mismo como el fundamento del sistema de financiación propuesto y ya expuesto con anterioridad, no quedando comprometidas las principales variables financieras de la Corporación.

G. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que, en principio, no resultará necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 389ec33379414e11b74975050ef4bd72001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



referida.

Y, en relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto y tendrá cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad.

H. Procedimiento.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y tramitación ordinaria, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

I. Duración.

Desde la fecha de su formalización hasta el 30 de junio de 2026.

El contrato será prorrogable por plazo de un año si ello resultare necesario, por ampliarse el plazo final de ejecución y justificación de las actuaciones contenidas en el Plan, y que a día de hoy consta en el Objetivo del CID núm. 221, objetivo que volvemos a reproducir:

2º trimestre del 2026 “Finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos” y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 Y 219, el 35% de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos”.

Dicho lo anterior, y durante la ejecución del presente contrato, la Gerencia deberá también cumplir con los restantes objetivos cuantitativos individualizados mínimos a lograr, de obligado cumplimiento, y asociados a los créditos objeto de transferencia, contemplados por el objetivo núm. 220 ya expuesto al comienzo de la presente memoria.

“Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre 2024:

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

(...)

– Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

(...)”

De cualquier modo, y en vista de que las fechas y porcentajes de los hitos podrían variar, el presente servicio de Gerencia se sujetará en todo caso, a lo determinado por la Secretaría de Estado de Turismo en cada momento, debiendo cumplir con todos los objetivos temporales del PSTD, constituyéndose estos como plazos de ejecución del contrato y sus distintas prestaciones con carácter de obligación esencial del contrato.

La prórroga, de producirse, tendrá lugar de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

J. Publicidad de la memoria.

La presente memoria deberá ser objeto de publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE del Ayuntamiento de Suances (Artículo 63.3 a) de la LCSP, y en los restantes medios determinados por los instrumentos que desarrollan el PRTR.

Firma 2 de 2
ANDRES RUIZ MOYA
20/11/2023

Firma 1 de 2
GEMA MANZANARES ARNAIZ
20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	389ec33379414e11b74975050ef4bd72001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En Suances, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: **Andrés Ruiz Moya.**

Alcalde

Fdo.: **Gema Manzanares Arnaiz**

Técnico Municipal

Firma 1 de 2	GEMA MANZANARES ARNAIZ	20/11/2023
Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	20/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 389ec33379414e11b74975050ef4bd72001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

